

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA  
CORPSISTEM CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía **CORPSISTEM CIA. LTDA.**, aumentó su capital en US\$10.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de noviembre del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 5010 de 23 de diciembre del 2004.

En virtud de la presente escritura pública, la compañía reforma el Artículo Quinto de los estatutos sociales, referente al Objeto Social, de la siguiente manera:

**ARTICULO QUINTO.- OBJETO SOCIAL.-** "La compañía tendrá como objeto exclusivo la prestación de servicios de intermediación laboral conocida como tercerización para la contratación de personal bajo el sistema de servicios temporales..."

El capital actual suscrito de US\$11.000,00 está dividido en 11.000 participaciones de US\$1,00 cada una.

Quito, 23 de diciembre del 2004

**Dr. José Aníbal Córdova Calderón**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO.**

A.P.118503/m

Al tenor de lo dispuesto en el Artículo 253 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, notifíquese con el carácter de urgente a las personas anteriormente mencionadas, para que concurran a las oficinas de Procuraduría del Distrito Metropolitano, ubicadas en el Palacio Municipal, calles Venezuela y Chile, segundo piso.

Dra. Martha Bazurto Vinuesa  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

PL/34581ER

**EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
**NOTIFICACIÓN**

El Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria realizada el 9 de diciembre del 2004, al considerar el informe No. IC-2004-446, de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, de conformidad con lo que disponen los Arts. 64, numeral 4 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y II.126, inciso cuarto de la Odenanza Metropolitana N° 095, resolvió aprobar la rectificación vial de las hojas topográficas N° 14114 y 14115, para la ampliación de la vía s/n, en un tramo de 110,38 metros y la implantación de vías existentes en el sector San Carlos, parroquia Calderón, de acuerdo a las especificaciones técnicas, según el oficio N° 0627 de 3 de agosto del 2004, de la Administración Zonal Calderón:

1. **Al noroeste calle s/n:** Área total de la vía 1.103,80 m<sup>2</sup>, longitud total de 374,84 m, la ampliación de la vía se realizará en un tramo de 110,38 m, ancho transversal de 10,00 m, la referencia de línea de fábrica será de 5,00 m, del eje vial, calzada 7,00 m y aceras de 1,50 m, cada una, radio de curvatura de 7,50 m, **produciéndose una afectación en el predio con clave catastral N° 14115-01-002, de propiedad del señor JOSÉ ELÍAS SHUGULÍ GUACHAMÍN Y SRA., en un área de 708,06 m<sup>2</sup>.**

Al tenor de lo dispuesto en el Artículo 253 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, notifíquese con el carácter de urgente a las personas anteriormente mencionadas, para que concurran a las oficinas de Procuraduría del Distrito Metropolitano, ubicadas en el Palacio Municipal, calles Venezuela y Chile, segundo piso.

Dra. Martha Bazurto Vinuesa  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

PL/34578ER

Capital Interamericana de la Cultura 2004

**QUITO**  
Banco Metropolitano

Capital Interamericana de la Cultura 2004

**QUITO**  
Banco Metropolitano

**QUEDA ANULADO**  
Por pérdida del Cheque No. 626 al 650 de la Cta. Cte. No. 301710504 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
42

**QUEDA ANULADO**  
Por pérdida del Cheque No. 821 de la Cta. Cte. No. 3016373804 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
43

**QUEDA ANULADO**  
Por pérdida del Cheque No. 1570 de la Cta. Cte. No. 3037770104 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
44

**QUEDA ANULADO**  
Por pérdida del Cheque No. 1800 al 1800 de la Cta. Cte. No. 3057606604 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
45

**QUEDA ANULADO**  
Por pérdida del Cheque No. 1682 al 1771 de la Cta. Cte. No. 3057606604 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
46

**QUEDA ANULADO**  
Por pérdida del Cheque No. 307 al 307 de la Cta. Cte. No. 3061947104 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
47

**QUEDA ANULADO**  
Por pérdida del Cheque No. 375 al 400 de la Cta. Cte. No. 3054211604 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
48

**QUEDA ANULADO**  
Por pérdida del Cheque No. 1702 de la Cta. Cte. No. 3042614204 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
49

**QUEDA ANULADO**